ACTA

ASISTENCIA TECNICA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – SANTANDER Y LAS PERSONAS PRESTADORAS EN SU JURISDICCIÓN, CONSIDERANDO QUE EN EL MOMENTO SE ENCUENTRA VIGENTE EL ARTÍCULO 38 DE LEY 996 DE 2005

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 16 de marzo de 2022
HORA:	De 3:00 pm a 3:40 pm
LUGAR:	MVCT, Plataforma Microsoft Teams (https://cutt.ly/4SjkPnw)
ASISTENTES:	Juliana Isabel Herrera Contreras– Profesional Apoyo ESANT S.A. E.S.P. - Gestor PDA Santander
	Diego Franco - Gerente EMSERVIR
	Patricia Mendoza– CPS Área de Planeación Municipal
	Carlos Roberto Ávila – Asesor Jurídico Externo CPS
	Alejandro Hidalgo – Contratista Grupo Monitoreo SGP-APSB
	Gustavo Pulgarín – Contratista Grupo Monitoreo SGP-APSB
	Sofía Beltrán – Contratista Grupo Monitoreo SGP-APSB

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de los asistentes
2. Aspectos generales relacionados con la suscripción del contrato de transferencia de subsidios entre el municipio y las personas prestadoras en su jurisdicción, considerando que en el momento se encuentra vigente el artículo 38 de Ley 996 de 2005

DESARROLLO:

Se da inicio a la reunión con la presentación de los miembros del Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

La contratista Sofía Beltrán del Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB comienza manifestando que el principal objetivo de la reunión es atender la solicitud de asistencia del municipio de Rionegro (Santander) en relación con la suscripción del contrato de transferencia de subsidios entre el municipio y las personas prestadoras en su jurisdicción, considerando que en el momento se encuentra vigente el artículo 38 de Ley 996 de 2005, "*por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones*".

El señor Diego Franco, representante de la EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO -SANTANDER-, señala sobre el particular que después de

analizar la jurisprudencia y conceptos relacionados con la materia, no se encontró viabilidad jurídica u opción para la celebración del mencionado contrato.

Sobre el particular, la contratista Sofía Beltrán señala que independientemente de que se haya o no suscrito el convenio, no es posible dejar de pagar los subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

En este punto, el contratista Alejandro Hidalgo del Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB indica que no hay una jurisprudencia puntual en relación con los convenios para el pago de subsidios señalados en el artículo 99 de la Ley 142 de 1994, desarrollados en el artículo 2.3.4.1.2.11 del Decreto 1077 de 2015; no obstante, en el marco de la asistencia que se realiza, y en el marco de la autonomía que tienen los municipios, el municipio tiene la facultad de hacer las interpretaciones que considere pertinentes.

Aclarado lo anterior, el contratista Alejandro Hidalgo procede a señalar las consideraciones que el Viceministerio de Agua y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene sobre la materia, señalando que en periodos anteriores en los que se ha encontrado vigente el artículo 38 de Ley 996 de 2005, el MVCT ha emitido circulares en las que ha presentado una posición fundamentada en conceptos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. En esta vigencia, los análisis del MVCT incluyen adicionalmente el Concepto No. 1738 de 2006 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, el cual dispone en relación con los contratos que deban suscribirse para cumplir un mandato legal, como el señalado en el numeral 99.8 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, que deben concurrir dos situaciones para que estos contratos no se encuentren dentro de las restricciones del artículo 38 de Ley 996 de 2005: i) que la suscripción del contrato sea obligatoria para las partes y, ii) que dicha obligación se derive de un mandato legal.

Así las cosas, en la medida en que el municipio y la persona prestadora deben suscribir un contrato, en cumplimiento de lo establecido en el régimen de los servicios públicos domiciliarios, el Ministerio considera que los convenios de transferencia de subsidios se pueden suscribir. Adicionalmente, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato objeto de análisis, se reitera lo señalado en periodos anteriores en el sentido que la no suscripción de este contrato puede afectar los derechos fundamentales de los usuarios de menores ingresos de los servicios públicos.

El señor Diego Franco señala que lo señalado en los conceptos de Colombia Compra Eficiente, no le provee a las partes la seguridad para suscribir los convenios de transferencia de subsidios.

El contratista Alejandro Hidalgo reitera que en el marco de la autonomía que tienen los municipios, el municipio tiene la facultad de acoger o no la posición del MVCT y que, en cualquier escenario, el pago de los subsidios se debe realizar.

Termina la jornada con los representantes del MVCT agradeciendo la participación de los asistentes.

FIRMAS: Reunión realizada en plataforma Microsoft Teams (https://cutt.ly/4SjkPnw).

FORMATO_ LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS_PROCESO_ GESTIÓN DOCUMENTAL

ID	Start time	Completion time	Nombre	Cargo	Entidad/Municipio	Teléfono o celular	Correo electronico
1	3/16/22 15:01:58	3/16/22 15:04:16	JULIANA ISABEL HERRERA CONTRERAS	Profesional Apoyo	ESANT S.A. E.S.P. - GESTOR PDA SANTANDER	3202163512	convenios@esant.com.co
2	3/16/22 15:03:30	3/16/22 15:04:45	Gustavo Adolfo Pulgarín Duque	Contratista	MVCT SGP - APSB	3168697342	gpulgarin@minvivienda.gov.co
3	3/16/22 15:33:42	3/16/22 15:34:52	Diego franco	Gerente emservir	Rionegro Santander	3188896102	emserviresp@hotmail.com
4	3/16/22 15:34:35	3/16/22 15:35:00	Sofía Beltrán	Contratista	MVCT	3152815553	shbeltran@minvivienda.gov.co
5	3/16/22 15:32:52	3/16/22 15:35:20	PATRICIA MENDOZA	CPS ÁREA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	RIONEGRO - SANTANDER	3118925645	servipublicos.sui2@gmail.com
6	3/16/22 15:33:02	3/16/22 15:35:28	Carlos Roberto Ávila	Asesor Jurídico Externo CPS	RIONEGRO	3003011753	carlosrobertoavila@hotmail.com

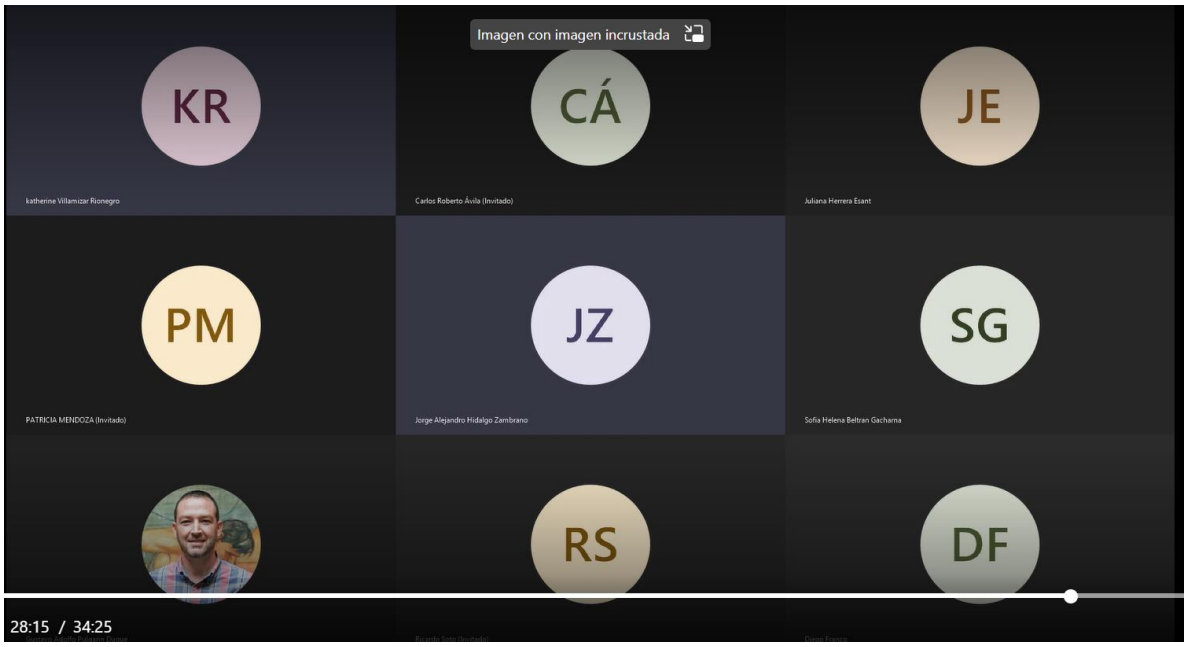

Elaboró: Sofía Beltrán – Contratista SGP-APSB/DPR
Fecha: 16/03/2022